

Dijimrto dectaxó haber lugar al
to de el pretendido por dicha villa,
mo mas por menor resulta de dicho
providencia, à que me refiero; mediante
lo qual y necessitar mi parte su resque
do, y por de las acciones y derechos
que le convengan, Certificacion con
saxion de ella: Por tanto a Nuestra Ma
za suplico se sirva mandar, que por el
presente escribano de Camara se me
de Certificacion para el fin y efecto
que deo referido que es Justicia de
Gregorio Lopez = Vista por los Se
ñores el Consejo dicha Peticion por
Decreto que proveyeron el caxado vein
tey seis mandaron se diese ala parte
de D. Diego Refor la Certificacion
que pedia ellos que conrase, y fuese
dar; en auto cumplimiento Certifico
asi mismo, que ante dichos señores
